



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 039-2019-MDS

Socabaya, 12 de abril del 2019



VISTOS:

El Oficio N° 002-LDFS-2019 de La Liga Distrital de Futbol de Socabaya, El Informe N° 010-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, El Informe N° 160-2019-MDS/GM-OSD-UA de la Oficina de Administración, El Informe N° 024-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 047-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Informe N° 113-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, La Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000154, El Informe N° 070-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 094-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 002-LDFS-2019 La Liga Distrital de Futbol de Socabaya pone en conocimiento que, en reunión de Dirigentes, se ha acordado dedicar a la Municipalidad Distrital de Socabaya, comprometiéndonos a la premiación del 1er. y 2do lugar del Campeonato de Primera División de Futbol, para lo cual solicitan el apoyo de indumentaria deportiva para los 10 equipos participantes.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta que la política institucional que apoya y fomenta la división y masificación del deporte en el distrito a través de la creación de programas institucionales deportivos formativos (escuelas deportivas anuales permanentes), eventos de competencia directa e indirectamente organizados e impulso para la formación de nuevas ligas deportivas; en el caso de la Liga Distrital de Futbol de Socabaya la Municipalidad apoya cada año brindando infraestructura y escenarios deportivos en las mejores condiciones de mantenimiento tanto para entrenamiento y para competencia además de apoyo con indumentaria deportiva a los clubs oficialmente afiliados, que en la actualidad son 10 equipos de futbol de Primera División, integrados por jóvenes deportistas de 16 a 35 años de edad.

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 160-2019-MDS/GM-OSD-UA Oficina de Administración indica que dentro del Presupuesto Institucional Modificado del año 2019 existe previsión presupuestal para la ejecución del apoyo solicitado hasta por el monto de S/ 3.000.00 con Fuente de Financiamiento; 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF: 0014 Generar Recursos materiales Humanos y F.

Que, mediante Informe N° 113-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, en atención Informe N° 047-MDS-A-GM-OAJ que observa el expediente indicando que se debe realizar una nueva cotización que se ajuste a la disponibilidad presupuestal otorgada y se determine si los premios para el 1er. y 2do. puesto serán o no objeto de la donación; opina que los premios a otorgarse al campeón y subcampeón no deben ser considerados en la donación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal otorgada y con relación a la nueva cotización, el tramite debe realizarlo la Unidad de Abastecimientos.





Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000154 hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDS/A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social solicita la donación de indumentaria deportiva para los equipos de la Primera División de Fútbol del distrito y remite el expediente para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el sustento técnico emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y estando a la certificación presupuestal otorgada para atender el apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya;

Que, mediante Informe N° 94-2019-MDS-A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica en aplicación de la normativa vigente emite opinión favorable, indicando que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo apruebe la donación de indumentaria deportiva para 10 equipos afiliados a la Liga Distrital de Fútbol tradicionales de Socabaya, haciendo un total de 200 camisetas y 200 shorts en atención al pedido de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la donación de Implementos Deportivos cuyo costo total asciende a la suma de S/. 5,000 (Cinco mil con 00/100 Soles) a favor de los Equipos de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Indumentaria Deportiva	Total
200	Camisetas sublimadas con número y logo	S/. 3,600.00
200	Shores costurados	S/. 1,400.00
TOTAL		S/. 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Destinar la distribución de los implementos deportivos, materia de la presente donación a los Equipos Deportivos de Primera División afiliados a la Liga Distrital de Fútbol del distrito de Socabaya.

ARTICULO TERCERO: Disponer que a través de la Oficina de Administración se implementen las acciones administrativas necesarias que permitan canalizar la entrega de los Implementos Deportivos en el Campeonato de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya a las 10 Instituciones Deportivas afiliadas que a continuación se detallan: San José, Club Juvenil Bellapampa 2019, Atlético San Martín, Atlético Madrid, Alianza Socabaya 2.0, F.B.C. Águila Real, Atlético Villareal, Apocalipsis, Real Boys, A.D.F. Canteras Arequipa.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yandra Velasco Agramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL